

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**Gobierno civil.**

**Vigilancia.—Negociato 2.º**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practicarán activas gestiones con el objeto de inquirir el actual paradero de Raimundo San Pedro Ramos, natural de Arevalillo, provincia de Segovia, de 80 años de edad, y caso de ser habido lo presenten en su casa, sita en el barrio de Tetuan, en cuya localidad se halla avecindado con su esposa Dorotea Horcajo, y de la cual salió hace dos meses próximamente con dirección á varios pueblos de esta provincia con el propósito de dedicarse á las faenas de su oficio de esquilador; y como hasta la fecha no se tenga noticia de su actual residencia, he acordado publicarlo en este periódico oficial á los fines indicados.

**Señas del Raimundo.**

Estatura baja, regordete, moreno, chato, ojos castaños, toda la barba bastante canosa; viste blusa azul cerrada, pantalón azul muy usado, medias azules y alpargatas, gorra muy usada con un remiendo de paño negro en la parte anterior, chaleco de paño fino color café con dos hileras de botones dorados y uno de plata en cada solapa.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del actual, ha acordado sacar á pública subasta el su-

ministro de estera que necesiten las diferentes dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se efectúe nuevo remate.

El acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Setiembre, á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (calle Imperial, número 10); hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez Peral.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del actual, ha acordado sacar á pública subasta el suministro de la leña de encina que necesiten las diferentes dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se efectúe el nuevo remate.

El acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, número 10); hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez Peral.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del actual, ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carbon vegetal que necesiten las diferentes dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se efectúe nuevo remate.

El acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, núm. 10); hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez Peral.

**Barajas.**

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y su agregado el pueblo de la Alameda, correspondiente al año económico de 1882 á 83, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho

días para que durante ellos los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea expresado plazo no se oirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Paracuellos de Jarama, Alcobendas, Hortaleza, Canillejas, Coslada, San Fernando y Torrejón de Ardoz den la mayor publicidad al presente anuncio.

Barajas 23 de Agosto de 1882.—El Alcalde, primer Teniente, Juan Sevillano.

**Chozas de la Sierra.**

Se han cogido pastando en un sembrado de patatas al sitio de los Llanos, de este término, dos reses vacunas, cuyo dueño se ignora y son de las señas siguientes:

Una vaca pelo rubio, con muesca en la oreja izquierda por la parte de atrás y la derecha rajada.

Otra pelo negro, bragada, con algunas crines blancas en la cola, un poco corniabierta, sin hierro las dos. Dichas reses se hallan depositadas en D. Julián Burgueño, de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de la persona á quien pertenezcan pase á recogerlas y abonar los daños y gastos que hayan causado.

Chozas de la Sierra 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Anacleto Peñas.

**Orusco.**

Se saca á pública licitación los pastos de invierno de la dehesa Carnicera, perteneciente á estos propios, para su disfrute por 400 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 550 pesetas.

La subasta tendrá efecto en esta casa consistorial á los 30 días, contados desde aquel en que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y hora de diez á doce de su mañana.

Orusco 23 de Agosto de 1882.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

**Valdelaguna.**

En la noche del 17 de este mes ha desaparecido de este término municipal una burra de la propiedad de Benita Sacristan, vecina de esta villa.

Se ruega por medio del presente á los Sres. Alcaldes de esta provincia que si la expresada caballería, cuyas señas á continuación se expresan, se hallase en sus respectivas jurisdicciones ó en poder de alguna persona que la hubiese recogido, se sirvan dar aviso á esta Alcaldía para que pueda ser recogida por su dueño, abonando este los gastos ocasionados.

Valdelaguna 24 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José Higuera.

**Señas.**

Una burra rucia, pequeña, la cual

está preñada, y tiene de tres á cuatro años de edad.

**Valverde.**

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento que presido ha acordado subastar los pastos de invierno del tranzon Hoyo Nuevo del monte Cerrijo Verde y Valdecarneros, de los propios de esta villa; cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de la misma á las once de la mañana del día 2 del próximo mes de Octubre, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Valverde y Agosto 23 de 1882.—El Alcalde, Manuel Gomez.—El Secretario, Feliciano Laguna.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Valentín Hermosilla y Vicente Resimonté, que se dice han habitado respectivamente en las calles de Valverde, número 21 duplicado, y San Vicente, número 30, para que dentro del término de 10 días se presenten en la audiencia de su señoría en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se sigue contra Emilia Gomez y Gomez por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Agosto 1882.—V.º B.º= Manuel Monroy.—El actuario, Pedro Lopez.

**Buenavista.**

D. Apolinar Perez, Juez municipal del distrito del Hospital é interino de primera instancia del de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Lopez Iglesias, hijo de José y de María, natural de Villaterlin, partido judicial de Becerrea, de 27 años de edad, comerciante, de estado soltero, que habitó en la calle del Caballero de Gracia, núm. 56, piso tercero; y á José Fernandez Velazquez, hijo de Juan y Teresa, de 32 años de edad, casado, Corredor de comercio, natural de San Cristóbal, partido judicial de Belmonte, en la provincia de Oviedo, y que habitó en la calle del Rubio, núm. 24, piso cuarto, y cuyo actual paradero de ambos sujetos es ignorado, á fin de que en el término de 10 días se presenten en la sala-au-

diencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de hombres á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que se les sigue por robo en la casa de la Excm. Condesa de Santamarca; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que practiquen las más activas diligencias á fin de averiguar el actual paradero de los referidos sujetos, y caso de ser habidos procedan á su captura, conduciéndoles en clase de presos comunicados y con las seguridades convenientes á la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1882.—Apolinar Perez.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á Telesforo Sanchez, de 29 años de edad, natural de Bonillo, provincia de Albacete, de ocupación jornalero, que dijo habitar en la calle del Espino, núm. 9, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar la oportuna declaración en causa criminal que se sigue con motivo de las lesiones que sufre Doroteo Salas y Romero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1882.—V.º B.º=Apolinar Perez.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Apolinar Perez, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Gonzalez, cabo de comparsas del teatro del Principe Alfonso, que ha vivido en la calle de la Arganzuela, esquina á la de los Cojos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra él se instruye por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del D. Manuel lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 19 de Agosto de 1882.—Apolinar Perez.—Por su mandado y por mi compañero Mazorra, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 22 del actual en los autos de abintestado de D. Eduardo Alarcos y Lopez, natural y vecino que fué de esta villa, se llama por el presente á los que se crean con derecho á la herencia de dicho señor, que falleció en esta capital el día 16 de Abril último, á fin de que dentro del término de 20 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á reclamar lo que á su derecho corresponda; apercibidos de lo que haya lugar.

Madrid 23 de Agosto de 1882.—El Juez de primera instancia interino, Apolinar Perez.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Hospital é interino de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á cuantas personas presenciaron como á las doce de la mañana del 5 de Julio último en la calle de las Infantas la

detención de Tomás Buitrago y Aparicio, que arrojó dos cestas de fruta que expendía á su esposa Simona Bernardos, cuyo sujeto, al querer ser detenido por una pareja del Cuerpo de Seguridad pública, se abalanzó sobre uno de estos, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración en la causa criminal que se sigue contra dicho individuo por atentado á un agente de la Autoridad.

Madrid 21 de Agosto 1882.—V.º B.º=Apolinar Perez.—El actuario, Bonifacio Guillen.

**Centro.**

En virtud de providencia del Sr. Don Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 días á los vigilantes números 173 y 160 Estéban Fernandez y Juan Gonzalez, que en el mes de Mayo de 1881 prestaban sus servicios en el Gobierno civil de esta provincia, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Agosto de 1882.—V.º B.º=Gomez.—El actuario, Bartolomé Uceda.

**Congreso.**

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Felipe Castro de los Rios, hijo de D. Felipe y de Doña Josefa, natural de Valencia, bautizado en la parroquia Castrense, de 21 años de edad, soltero, Abogado, que ha vivido en la calle de Regueros, núm. 7, segundo, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y barba rubios, ojos azules, nariz y boca regular, color bueno; y á D. Alfredo Mediano Palomino, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Ildefonso, hijo de Calixto y de Rosa, soltero, contratista, que ha vivido en la plaza de la Armeria, núm. 4, cuyos actuales paraderos así como sus domicilios se ignoran, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se personen en la cárcel de esta Corte á cumplir la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 150 pesetas que les ha sido impuesta en causa seguida por injurias á un agente de la Autoridad; apercibidos que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar, y cuyas señas personales de este último son: estatura alta, pelo castaño, ojos verdes, nariz y boca regular, color bueno.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la captura de los mismos, y caso de ser habidos sean puestos en la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 14 de Agosto de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Valdés, Fidel Moreno.

D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por el presente se cita y llama á Casimiro Rubio Bordero, de 41 años de edad, casado, cochero, que dijo vivía en la calle de la Parada, núm. 4, cuarto segundo, que resultó no ser cierto, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales de esta Corte, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para recibirle declaración en la causa que se sigue por hurto y he-

rida hecha al mismo por tres sujetos desconocidos detras del Museo de Pinturas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 Agosto de 1882.—V.º B.º=Fonseca.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

En los autos de quiebra del comerciante en esta Corte D. Jaime Grangés y Mir, que radican en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital y mi Escribanía, se celebró junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, y resultaron elegidos D. Robustiano Patiño, D. Ricardo Seguar y D. José Perez Gayoso, de esta vecindad; lo que se hace saber por el presente para que llegue á conocimiento de todos los acreedores.

Madrid 22 Agosto de 1882.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

**Hospicio.**

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Fermin Cestenos Santano de Leer, empleado que ha sido en el ferro carril de Aranjuez á Cuenca, que ha residido últimamente en los pueblos de Aranjuez y Tarancon, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (Salesas), á prestar declaración en causa criminal que se le instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que de hallar á dicho sujeto procedan á su detención, conduciéndole á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado, el cual representa ser de 23 años de edad, su estatura regular, grueso, cara ovalada, poca barba y bigote rubio, buen color y ojos azules, y viste decentemente.

Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1882.—José Llano.—El actuario, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á Máximo de Lasen y Pozo, de 40 años de edad, de estado viudo, de oficio carpintero, que habitó en la calle de Felipe el Hermoso, núm. 9, piso bajo, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar cierta declaración en causa criminal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Agosto de 1882.—V.º B.º=Llano.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

**Hospital.**

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Antonio Ozores, perito agrónomo, que vivió últimamente en la calle de la Aduana, números 5 y 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él insta D. Juan Luis Ponce de Leon por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido procesado, dejándole en su caso en la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Ortiz, Antonio Burruezo.

*Señas personales del procesado.*

Estatura bastante alta, grueso, pelo canoso, calvo, ojos pardos, nariz grande, cara idem, barba poblada, bigote cano.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Estéban Villa Barrio, de 42 de edad, casado, empleado, vecino que ha sido de esta Corte en la calle del Olmo, número 35, cuarto segundo, y posteriormente en la de la Magdalena, núm. 19, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para la práctica de cierta diligencia en la causa criminal que se le sigue por abuso de depósito; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del referido procesado, conduciéndole caso de ser habido á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Ortiz, Antonio Burruezo.

*Señas personales del procesado.*

Estatura mediana, delgado, barba cerrada, frente espaciosa, nariz larga, pelo crespo, color moreno, y viste traje de caballero.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Pallás y Chinostra, alias el Aragonés, natural de Barbastro, casado, de 37 años de edad, mozo de recados que fué del contratista de casas en esta Corte D. Basilio Fierro, y vecino de la misma en la calle de Zurbano, núm. 15, portería, hasta los primeros días del mes de Junio último en que se ausentó con dirección á su país, al parecer, ignorándose en qué punto se halle actualmente, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de esta capital á prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio instruyo por la Escribanía del que refrenda por el delito de estafa cometido falsificando la firma del encargado de las referidas obras en un vale, mediante el cual fueron entregados al referido procesado varios géneros del comercio de D. José Adunar, calle de Atocha, número 66, el día 1.º del expresado mes de Junio; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, cuya declaración le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), Rey de España, exhorto á todas las Autoridades, y en el mio propio mando á los individuos de la policía judicial que practiquen activas y eficaces diligencias en busca del susodicho Juan Pallás y Chinostra, cuyas señas son estatura regular, grueso y moreno, y al cual, caso de ser habido, remitirán en calidad de preso y á mi disposición á la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes y en la forma acostumbrada, pues así lo he acordado en la referida causa.

Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría y por mi compañero el Licenciado Cordavias, Francisco Cabrero de Frutos.

**Inclusa.**

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de

prime ra instancia del distrito de la Inclusion de esta Corte, se anuncia la venta en subasta pública de un solar edificable, situado en las afueras de la puerta de Alcalá sobre terreno de los que fueron Campos Eliseos, con fachada á la calle de Nuñez de Balboa, de figura rectangular y superficie de 416 metros 70 decímetros, valorado por peritos en 37.569 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 30 del próximo Setiembre, á las dos de la tarde, en la audiencia de este Juzgado: previniéndose que las posturas han de cubrir la tasación íntegra por existir menores interesados; que el Juzgado aprobará el remate, pero la entrega del precio ha de realizarse ante el de la ciudad de Salamanca, en donde el expediente se tramita, y que en escritura de la misma ciudad se otorgará la escritura de venta.

Madrid 23 Agosto de 1882.—V.º B.º = Crespo.—El Escribano, Fabiano Uldarico de la Torre.

**Latina.**

D. Manuel Maraño y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Lopez y Diaz, natural de esta Corte, bautizado en la parroquia de San Andrés, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio, de donde se fugó, de estado soltero, sin oficio ni domicilio, de 16 años de edad, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de Villa de esta capital para extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado Manuel Diaz y Lopez, al cual, caso de ser habido, se le conduzca á la expresada cárcel en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Agosto de 1882.—Manuel Maraño.—El actuario, por Montoya; Juan Joaquin Jimenez.

D. Manuel Maraño y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Martinez de la Torre, hijo de Domingo y Ruperta, natural de Ledanca, provincia de Guadalajara, casado, cabo que fué del resguardo, que en el año pasado vivía calle del Olivar, número 20, principal izquierda, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á nombrar defensores en la causa que se le sigue por disparo de petardos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo detengan y conduzcan á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en la indicada causa.

Dada en Madrid á 18 de Agosto de 1882.—Manuel Maraño.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Manuel Maraño y Gomez de Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á la procesada Manuela García Fernandez, hija de Julio y de Francisca (difuntos), soltera, prostituta, de 22 años de edad, natural de Vivero, en la provincia de Lugo, y vecina de esta capital, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la Audiencia de este Juzgado ó en la cárcel de mujeres á fin de extinguir la pena de un mes y 20 días

de arresto en que fué condenada por sentencia dictada por los señores de la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito con fecha 11 de Mayo último en causa criminal que contra la misma se instruyó por sustracción de un servicio para dos cafés; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde.

Asimismo por la presente exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de la referida Manuela García Fernandez, poniéndola en la cárcel de mujeres caso de ser habida á mi disposición en clase de presa.

Dado en Madrid á 18 de Agosto de 1882.—Manuel Maraño.—Juan Joaquin Jimenez.

D. Manuel Maraño y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Modesta Gonzalez y Lopez, hija de Nicolás y Nicanora, natural de Grado, partido judicial de Pravia, vecina de esta capital, sin instrucción, de 54 años de edad, viuda, sus labores; y á María Vicente Barberá, hija de Sebastian y de Rosa, natural de San Felipe de Játiva, vecina de esta capital, de 52 años de edad, sin instrucción, soltera, costurera, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales, se presenten en la cárcel de mujeres de esta capital para extinguir la pena que las ha sido impuesta en causa que se las sigue por delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso se las declarará en rebeldía y las parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de las expresadas Modesta Gonzalez Lopez y María Vicente Barberá, á las cuales, caso de ser habidas, se las conduzca á la expresada cárcel en clase de presas y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1882.—Manuel Maraño.—El actuario, por Montoya; Juan Joaquin Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Maraño, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina, se cita y llama á un tal Juan García, guardia que fué de orden público por los años 1873 á 1875, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado y Escribanía de D. José Timoteo Sanchez de las Matas con objeto de prestar declaración en causa criminal.

Madrid 24 de Agosto de 1882.—Manuel Maraño.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

**Palacio.**

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Luis de Linska y Castellon, Conde de Linska, de 28 años, casado, propietario, natural de Monterey, en Méjico, y á su mujer Doña Dolores Garcés de Mansilla y Hernandez, mayor de 28 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que contra los referidos aparecen en causa que se les instruye por delito de estafa; bajo apercibimiento que si no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Las señas del procesado Sr. Linska son: estatura regular, color sano, boca y nariz regulares, barba poblada, y viste decentemente traje color azulado.

En su consecuencia ruego á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de la misma que por cuantos medios les sean posibles procedan á la

busca de los referidos procesados, que tengan su último domicilio en la calle de las Minas, núm. 15, y caso de ser habidos serán conducidos á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Agosto de 1882.—Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada con fecha 17 de Marzo último en los autos pendientes en dicho Juzgado sobre juicio de abintestado de D. Nicolás Piñero y Pardo, natural del Ferrol, de 57 años, casado, grabador de oficio, que falleció el día 2 de dicho mes, se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á heredar los bienes dejados por aquel, y al efecto se concede para la referida comparencia el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial; y se advierte á los interesados que si no comparecen dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid á 9 de Marzo de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

**Universidad.**

D. Julian García de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Orol Pedre, natural de San Andrés de Borinente, partido judicial de Vivero, en la provincia de Lugo, de 18 años, hijo de José y de María, soltero, panadero, que habitó en la Costanilla de San Vicente, núm. 5, portería, y cuyo actual paradero se ignora, y sus señas son: estatura alta, color bueno, bastante picado de viruela, ojos pardos, pelo castaño, nariz ancha, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á satisfacer la suma de 125 pesetas de multa y 45 de indemnización que le han sido impuestas por la Superioridad en causa criminal que se le siguió por lesiones á Francisco Martin, ó en la cárcel de Villa á cumplir la prision subsidiaria correspondiente, que son 34 días; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detención del citado sujeto, poniéndole en la cárcel de Villa á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia á los fines ya indicados.

Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1882.—Julian García de Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

D. Julian García Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y Juez especial de instrucción.

Hago saber que por el presente se cita y llama á las personas que se expresarán, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado especial de instrucción, piso principal del Palacio de Justicia, á declarar como testigos en la causa criminal que contra Angel Romero y Miguel, Matilde Segovia Roman y otros estoy formando por falsificación; y prevengo á los indicados testigos que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley, siendo dichos testigos los siguientes: un hombre que representa de 36 á 40 años de edad, moreno, con toda la barba negra y recortada, más bien bajo que alto, el cual á últimos de Abril ó principios de Mayo del corriente año manifestó á D. Anselmo García, Inspector cesante de vigilancia, que en Febrero de dicho año se habían cobrado ilegítimamente de la Caja general de Depósitos unos 20.000 duros: María ó Mercedes Vedrell ó Vendrells, á quien algunos conocen por la Catalana, de unos 38 años de edad, color moreno,

carnes regulares y estatura alta: José Fernandez Diaz: un hombre como de unos cuarenta y tantos años de edad, con toda la barba, delgado, estatura regular, que el día 12 de Julio último fué al cuarto que la referida Matilde Segovia ocupaba en esta Corte, calle de Almagro, núm. 30, piso segundo interior, y despues de una hora ó algo ménos bajó llevando en la mano un bulto no muy grande: un ropavejero que en la calle de Raimundo Lulio, núm. 10, cuarto principal, en Febrero ó Marzo último dió á dicha Matilde unos libros viejos y papel de periódicos á cambio de unas ropas viejas que le fueron entregadas por la misma: D. Francisco Fernandez Pidal, D. Ginés Hermosa y D. Juan Carmona, empleados que han sido los tres de la mencionada Caja.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1882.—Es copia.—V.º B.º—El Juez, García Olalla.—El actuario, Manuel Viejo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, fecha de hoy, recaída en el expediente seguido á instancia de Doña Raimunda Gomez con D. Leopoldo Sanz sobre depósito de su persona, se cita á ambos esposos por medio de la presente cédula para que en el día 30 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en la sala-audiencia del Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para nombramiento de nuevo depositario de la primera, mediante haber renunciado el cargo de tal su madre Doña Carmen Paraiso; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Agosto de 1882.—El Escribano, Donato Toledo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se cita y llama á Mariano Molina Monreal, de 33 años de edad, soltero, albañil, que habitó en la calle del Ferro-carril, núm. 6, cuarto entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en causa criminal por hurto de ropas á Teodora Sanchez; bajo apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Agosto de 1882.—V.º B.º—El Sr. Juez, G. de Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

**Alcalá de Henares.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades civiles como militares y ruego á los individuos de la policía judicial ordenen y procedan á la busca, captura y conducción con seguridades, caso ser habido, y á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, de Antonio Fernandez García, alias Almondiguilla, natural y vecino de Madrid, hijo de Antonio y de Cecilia, de 38 años de edad, de estado soltero, de oficio pintor y dorador, que sabe leer y escribir, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano, estatura cinco pies y cuatro pulgadas, confinado del presidio de esta población, y que se fugó en la mañana del día de ayer; pues así lo tengo mandado en la causa que me hallo instruyendo con tal motivo y por la Escribanía del actuario que da fe.

Dada en Alcalá de Henares á 15 de Agosto de 1882.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Pascual Moreno.

**Colmenar Viejo.**

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza y término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el

BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, á Miguel Domingo Gil, cuyas señas personales se expresarán á esta continuacion, cuyo sujeto se fugó del pueblo de El Molar en la noche del 18 del actual yendo en conduccion al presidio de Burgos con el fin de extinguir la pena de siete años de presidio mayor que le fué impuesta por sentencia firme de la Superioridad, dictada en causa que se le siguió en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid por hurto, para que comparezca en este dicho Juzgado y su sala-audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que con motivo de tal fuga se intruye en este referido Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion á este Tribunal de referido sujeto, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Agosto de 1882.—Federico Montoya.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

#### Señas personales.

Estatura regular, de 30 á 33 años de edad, con toda la barba; viste cazadora, pantalon y chaleco oscuro y gorra negra, alpargatas abiertas, reloj de plata con cadena de doblé y una piedra en medio azul, un anillo, al parecer, con una piedra azul en el centro.

#### Navalcarnero.

D. Antonio Martinez Lage, Juez de primera instancia de la villa y partido de Navalcarnero.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á dos hombres desconocidos, cuyas señas se ignoran, sabiéndose sólo que uno de ellos era viejo, que en hora de las cuatro de la tarde del día 6 del corriente trataron de robar é hirieron con arma de fuego, causándole lesiones de las que murió en el monte de Boadilla del Monte, junto al puente jurisdiccional de dicha villa, á Pedro Salvat Barand, á fin de que se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y remision á este Juzgado á mi disposicion de los referidos sujetos, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por el delito de que queda hecha expresion.

Dado en Navalcarnero á 24 de Agosto de 1882.—Antonio Martinez Lage.—Por su mandado, Ramon Sanchez de Ocaña.

D. Antonio Martinez Lage, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Basilio Zamorano, natural y vecino de Villamantilla, de estado casado, guarda jurado de la dehesa de Milla, término de Villanueva de Perales, cuyas señas son: estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en las cárceles de este partido para hacerle saber estar declarado procesado y acordada su prision en ellas en la causa criminal que me halló instruyendo por muerte violenta á Angel Gustinan, guarda tambien de la mencionada dehesa, y lesiones graves á la esposa de este Cefarina Rodriguez, la tarde del 18 del actual; en inteligencia de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido le remitan con las seguridades convenientes á mi disposicion.

Dado en Navalcarnero á 21 de Agosto

de 1882.—Antonio Martinez Lage.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

#### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Noviembre de 1866, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 4.º desde el kilómetro 42 hasta el límite de la provincia en la carretera de primer orden de la estacion de Vilches á Almería, por su presupuesto de contrata de 608.491 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 30.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Agosto de 1882.—El Director general, J. Ferreras.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de la estacion de Vilches á Almería, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre de 1864, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Belchite á Alíaga, en la provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata, que importa 60.909 pesetas 53 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Teruel ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos

de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Agosto de 1882.—El Director general, J. Ferreras.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Belchite á Alíaga, en la provincia de Teruel, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Julio de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la seccion de Campo de Caro á Omaña, en la carretera de dicho Campo á Oviedo, por su presupuesto de contrata de 388.155 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 19.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Agosto de 1882.—El Director general, J. Ferreras.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la seccion de Campo de Caro á Omaña, en la carretera de Campo á Oviedo, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Direccion general de la Deuda pública.

En expediente núm. 17.169 de 1872 del suprimido Departamento de Emision y 6.380 del Negociado, se ha solicitado la declaracion de extravío de las carpetas-resguardos números 2.567 y 2.568, con las que fué presentada por D. Francisco Sanchez Molero, como apoderado del Parroco de la villa de Méntrida, en 12 de Agosto de 1872, para su conversion y abono de intereses, la lámina de deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 10.201, de capital 35.908 rs. 27 maravedises, expedida á favor de la fábrica de la ermita de Nuestra Señora de la Natividad, sita extramuros de dicha villa.

Lo que se anuncia para que la persona que tenga en su poder las expresadas carpetas-resguardos las presente en esta Direccion dentro del término de 30 dias, contados desde el de la publicacion; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedarán nulas, de ningun valor y efecto y fuera de circulacion.

Madrid 18 de Agosto de 1882.—V.º B.º—El Director general, Creagh.—El Subdirector 1.º, Letrado, Ignacio Martin Esperanza.

#### Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de esta misma fecha para contratar en pública subasta 60.000 metros de lienzo retor de algodón con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el dia 26 de setiembre próximo, á las dos en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo á los modelos que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo durante las horas de despacho todos los dias no feriados desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa este Centro directivo, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y en papel del sello 12.º con arreglo al modelo que se inserta á continuacion. Dichas proposiciones irán acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 2.250 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del dia...., número...., según el cual se contrata el suministro de 60.000 metros de lienzo retor de algodón con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de metros en el plazo que se fija, al precio de.... (aquí se podrá en letra clara la cantidad que se pida por cada metro); y para que sea válida esta proposicion acompaña la carta de pago del depósito de 2.250 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo á la condicion 15.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 24 de Agosto de 1882.—El Director general, Angel Mansi.